

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

9029

Resolución de concesión de subvenciones 8/2014 al amparo de la Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 30 de diciembre de 2013 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubs deportivos de las Islas Baleares para facilitarles los desplazamientos a la península, las islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm. 9, de 18 de enero de 2014)

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Turismo y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios.

2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes ha examinado las solicitudes y está conforme con los aspectos siguientes:

- Las personas y entidades solicitantes, por su naturaleza, podrán ser beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria.
- Las personas y entidades han presentado las solicitudes dentro del plazo y de la manera adecuada y han adjuntado la documentación exigida por la convocatoria.

3. La subvención se distribuye en las cuantías especificadas en el anexo 1, por beneficiario, y hay crédito adecuado y suficiente a la partida presupuestaria 12301 457A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2014.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.

2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).

3. El apartado 6.5 de la Resolución del Consejero de Turismo y Deportes de 30 de diciembre de 2013 (BOIB núm. 9, de 18 de enero de 2014) dispone que la resolución expresa del Consejero de Turismo y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

4. La propuesta de resolución de concesión de ayudas de la Dirección General de Deportes de 22 de abril de 2014.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de subvenciones, para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 por el importe individual indicado, autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de todos ellos, con cargo a la partida presupuestaria 12301 457A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2014.

1. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante el Consejero de





Turismo y Deportes en el plazo de un mes a partir desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 15 de mayo de 2014

El secretario general

Joaquín Legaza Cotayna

Resolución del Consejero de Turismo y Deportes
de delegación de firma (BOIB núm. 15 de 30/01/2014)

ANEXO 1

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

SOLICITANTE	DNI/NIE/CIF	OBJETO	IMPORTE (€)
Federació Balear de Colombofilia (74/2014/P)	G07172174	Camp. España, modalidad fondo, categ. absoluto 07.03.2014	459,22
Federació Balear de Caça (50/2014/P)	G07198500	Camp. España, tiro palomo, sénior 23.02.2014	184,92
Federació Balear de Rugby (48/2014/P)	V07183650	Camp. Selecciones Territoriales Sub-18 y Sub-21 01-02.03.2014	3.427,81
Federació Balear de Boxeo (86/2014/P)	G57439010	Camp. España, mod. Olímpica, categ. amateur 05-08.03.2014	377,04
Club Voleibol Manacor (90/2014/P)	G07494040	Camp. Liga 1a División Nacional 01.03.2014	300,00
Jaime Rosselló Socías (47/2014/P)	78222085M	Camp. CET motociclismo junior 23.02.2014	156,00
Jaume Sureda Morey (85/2014/P)	41585856Q	Camp. Trofeo Víctor Cabedo 08-09.03.2014	32,49
Cèsar Vera Bringas (87/2014/P)	28468985E	Camp. Liga RFETA, mod. Arco desnudo, categ. sénior 16.03.2014	28,23
Cèsar Vera Bringas (88/2014/P)	28468985E	Camp. Liga RFETA, mod. Arco desnudo, categ. sénior 09.03.2014	35,73
Toni Muntaner Gili (84/2014/P)	34067316S	Camp. LXVII Trofeo Iberdrola de Ciclismo 15-16.03.2014	87,61

